



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0714
Rad. 631304003001-2013-00232-00

La solicitud de retiro de demanda presentada por el doctor José Luis Caicedo Ortega, quien afirma ser el apoderado judicial de ADEINCO S.A. y que según constancia que antecede es la demandante en el proceso de la referencia, conforme el núm. 2 del art. 43 del C.G.P. por improcedente **SE RECHAZA DE PLANO** la solicitud toda vez que a la fecha el proceso de referencia está legalmente terminado por desistimiento tácito decretado el 27 de agosto de 2015 y el expediente fue remitido al archivo central, en donde reposa en la Caja No. 27540 No. Interno 21.

Así, se **REQUIERE** al memorialista para que presenta la solicitud procesal de desglose ente esa entidad¹, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA17-10784 de septiembre 26 de 2017 *“Por el cual se establecen las políticas generales de gestión documental y archivo para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación, en un solo acto administrativo”*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050c422e1abcaef686b1aa5a4360519cdf17626e77d7ad76dfe4fa08e23b7556

Documento generado en 12/07/2021 01:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ARTÍCULO 13° Funciones la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o Coordinaciones. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o Coordinaciones, como responsables de sus propios Archivos de Gestión, así como de los Centrales e Históricos ubicados dentro de sus circunscripciones territoriales, tendrán las siguientes funciones:

(...)

Respecto de las dos funciones anteriores, garantizar la disponibilidad exacta e inmediata de los documentos o expedientes de los Archivos Centrales e Históricos cuando sean requeridos. En desarrollo de esta función deberán atender los servicios de consulta, reproducción total o parcial de documentos, su desglose y expedición de certificaciones. (Subraya y negrilla fuera de texto)

E:\WebSites\ApiFirma\wwwroot\Files\006 AutoResuelvePetición2013.docx

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co